

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 09 de NOVIEMBRE de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°203-2022-SIS/J, y la Resolución Jefatural N°206-2022-SIS/J del Pliego 135, del Seguro Integral de Salud, el Memorando N°003291-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 001908-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001720-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N°31365 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en mérito del cual se expidió la Resolución Jefatural N° 383-2021-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2021, para aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN para el año fiscal 2022;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...);"

Que, el literal 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; (...);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "(...) 50.1. Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de





determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante la Resolución Jefatural N°203-2022/SIS, modificada con la Resolución Jefatural N°206-2022-SIS/J, del Seguro Integral de Salud, se aprueba la Transferencia Financiera, a favor de diversas unidades ejecutoras del sector salud descritas en el Anexo 01 Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Noviembre 2022, que forma parte integrante del citado dispositivo, **correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 18 895 382.00 soles (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, para financiar las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en el marco del convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;



Que, con Memorando N°003291-2022-OGA/INEN, la Oficina General de Administración, en atención al marco normativo citado precedentemente e Informe N°001742-2022-OL-OGA/INEN, de la Oficina de Logística, solicito a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la incorporación al presupuesto Institucional del año fiscal 2022; de acuerdo al cuadro descrito en dicho informe a nivel de categorías de gastos, secuencias funcionales y clasificadores de gasto, por la fuente de financiamiento donaciones y transferencias (4;13);



Que, mediante Memorando N° 001908-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica en atención de lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico con Informe N° 001893-2022-OPE-OGPP/INEN, que procede la autorización de incorporación de los recursos transferidos por el SIS, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindados a los asegurados del SIS en el marco en mérito del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad;



Que, como consecuencia de lo mencionado en los párrafos precedentes, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el importe transferido por la citada institución, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por el monto de **S/ 18 895 382.00 soles (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°016-2022-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para el Año Fiscal 2022 hasta por el monto de **S/ 18 895 382.00 soles (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a efectos de financiar las prestaciones de salud y prestaciones administrativas brindados a los asegurados del SIS en el marco del Convenio y acta de compromisos suscritos con nuestra entidad,

conforme al Anexo 01 Ingreso y el Anexo 02 Egreso, que forman parte integrante de la presente resolución jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Copia de la presente Resolución será presentada dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



ANEXO 01 - INGRESO

Pliego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (EN SOLES S/)
1 1.4 1.4.1 1.4.1.3 1.4.1.3.1 1.4.1.3.1.1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL	18,895,382.00 18,895,382.00 18,895,382.00 18,895,382.00 18,895,382.00 18,895,382.00
TOTAL INGRESOS		
		18,895,382.00

Firmado digitalmente por MCGOLLON
 Pedro Pablo Rosales Argüelles Del Rosario
 FAU.2051449677
 Mollino, Sey el autor del documento
 Fecha: 08.11.2022 13:40:17 -05:00



ANEXO 02 EGRESO

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	FF: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS TOTAL
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5000723. DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS CON CALIDAD NUTRICIONAL PARA LA	600,000.00	600,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	315,000.00	315,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0097. ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA	3999999. SIN PRODUCTO	5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	400,000.00	400,000.00
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	20. SALUD	044. SALUD INDIVIDUAL	0098. SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	3999999. SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	17,580,382.00	17,580,382.00
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						18,895,382.00	18,895,382.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS						18,895,382.00	18,895,382.00

Firmado digitalmente por MOCOLLON MONTEVERDE Angelica Del Rosario
 ID: 20514984778 hard
 Fecha: 08.11.2022 13:40:05 -05:00

